

A las audiencias del programa “Historia en Vivo”:

En la Defensoría de Audiencias IMER recibimos y documentamos sus mensajes a través de las redes sociodigitales Twitter y Facebook, solicitando respuesta y aclaración respecto a los motivos, las razones del cambio del programa “Historia en vivo”, nuevamente al aire en la emisora Ciudadana 660AM, a partir del mes de octubre de 2021.

En virtud de responder a las preocupaciones, sugerencias, alternativas, propuestas e inconformidades de las audiencias, la Defensoría se dio a la tarea de consultar en primera instancia a las gerencias de las emisoras y posteriormente con la Dirección de Radiodifusoras del IMER, para brindar un contexto completo que explique el regreso a la emisora Ciudadana 660, luego de haberse transmitido en Opus 94 durante poco más de 2 años; en los 10 años que el programa tiene al aire.

Los motivos expuestos al aire en el programa Audiencias IMER del miércoles 20 de octubre 2021 establecen que hubo en su momento problemas con la carta de tránsito del programa “Historia en Vivo”; ante lo cual se llegó a un acuerdo para su regreso a Ciudadana 660, como resultado de la regularización del programa en cuestión.

Por lo cual, en tanto el proceder por ley de las Defensorías de Audiencias es siempre recibir, procesar, registrar los mensajes de las audiencias; a partir de ello dar respuestas o, en su caso, emitir recomendaciones que se apeguen al quehacer ético de la comunicación con base en el Código de Ética del medio de comunicación y los derechos de las audiencias plasmados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), damos a conocer las siguientes **recomendaciones**:

- La coyuntura de los cambios de emisora en 2019 para mantener la transmisión del programa “Historia en Vivo” no permitió aclarar a las audiencias que la transición de la frecuencia 660AM al 94.5FM se trataba de una modificación temporal, mas no definitiva, en la medida que la decisión no tuvo una naturaleza programática ni editorial; fue una gestión realizada para la permanencia del programa al aire.
- Faltó hacer hincapié en los motivos anteriores para claridad y conocimiento de las audiencias, en la medida que la *Guía para los grupos ciudadanos* de la emisora Ciudadana 660AM, en su numeral 7, estipula: “**Todos los conductores y conductoras, sin excepción alguna**, deberán contar con una **Carta de Tránsito** acordada por el IMER con el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana (STIRTT)”.
- Al encontrar nuevamente las condiciones para regularizar la Carta de Tránsito en la emisora de origen Ciudadana 660AM, por lo tanto, cumplir con lo establecido por la propia normativa interna, se necesitaba **informar a las audiencias con un tiempo mayor a una semana del cambio, además de los motivos**, al haber transcurrido dos años de transmisión en Opus 94. Esto en concordancia con la fracc. V del artículo 256 de la LFTR, donde si bien no establece una temporalidad obligatoria, reconoce como derecho de las audiencias: “Que se respeten los horarios de los programas y se avise con oportunidad los cambios a la misma y se incluyan avisos parentales”.
- Por lo tanto, es necesario reforzar el comunicado institucional del cambio a las audiencias de ambas emisoras, en congruencia con el reposicionamiento de Ciudadana 660 y del programa “Historia en Vivo”.
- Difundir, promover e informar en la medida de los recursos disponibles el relanzamiento y reposicionamiento de la emisora Ciudadana 660AM, con el fin de fortalecer su presencia entre las audiencias del IMER, cuyo comienzo fue de la mano con el inicio de las transmisiones de los programas ganadoras de la 11ª Convocatoria Ciudadana.

En términos de la responsabilidad social y del apego al rol de la comunicación pública, mantener el programa “Historia en Vivo” con cambio a Opus 94 desde julio 2019 y a partir de octubre 2021 de regreso en Ciudadana 660AM se apega al cumplimiento de los derechos de las audiencias, fraccs. I y II del art. 256, según los cuales las audiencias tienen derecho a: recibir tanto contenidos como programación que reflejen el pluralismo y la diversidad ideológica, política, social, cultural y lingüística de la Nación que favorezcan la pluralidad de ideas y opiniones.

De la misma manera, la transmisión de “Historia en Vivo” dentro de la programación del IMER va en respeto a las fracciones IV y VI del art. 223 de la misma LFTR, para “propiciar la difusión de valores artísticos, históricos y culturales”; al igual que “la difusión de ideas que afirmen nuestra unidad nacional”.

Misma concordancia existe en apego al art. 226, fraccs. I y V, en lo referente al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes para el fortalecimiento de “valores culturales, éticos y sociales”; “promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional”, teniendo en cuenta el contenido del programa, al igual que su horario de transmisión.

Con base en la relevancia de lo anterior, atendiendo las peticiones y sugerencias de las audiencias en lo relativo a las dificultades técnicas de acceso a la escucha que ocurre en algunas regiones con la frecuencia 660AM, pedimos **tomar en consideración** las siguientes necesidades de las audiencias:

- A la Dirección de Ingeniería y a las subdirecciones Técnica y de Transmisión atender una mejora en la recepción de la frecuencia 660AM en zonas del área metropolitana, como es el caso reportado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo con algunas audiencias de “Historia en Vivo”.
- Conservar los niveles de calidad del servicio *streaming* para la escucha de Ciudadana 660 a través del micrositio www.imer.mx/emisoras y la página de la emisora: <https://www.imer.mx/ciudadana660/>, en los casos de radioescuchas que no cuentan con un radio receptor de la Amplitud Modulada y opten por esa vía.
- Promover entre los radioescuchas del programa “Historia en Vivo” y a las audiencias del IMER en general la descarga de la **aplicación del IMER** para dispositivos Android, con el fin de facilitar la escucha de todas las emisoras del Instituto, como Ciudadana 660 en AM, con la mejora en la calidad que la digitalización provee a las y los radioescuchas de la radio pública.
- Difundir, una vez que esté lista como parte de los esfuerzos de relanzamiento y reposicionamiento de la emisora Ciudadana 660, la posibilidad de consulta de todos los contenidos en la **aplicación MX Play** para dispositivos móviles, la cual existe como resultado de la digitalización de la comunicación pública por parte del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), con el fin de que los contenidos de medios públicos tengan un mayor alcance entre las audiencias.

Finalmente, ante la petición de algunas audiencias de una transmisión simultánea del programa “Historia en Vivo” en Ciudadana 660 como en Opus 94, en tanto se refiere a una decisión que depende de acuerdos y consensos para el respeto, acatamiento y seguimiento a la normatividad interna; incluyendo las condiciones generales de la administración pública a las cuales responde el IMER en lo que respecta a los grupos ciudadanos en la programación:

- De implementarse la transmisión simultánea en las dos emisoras sería un caso de tratamiento diferenciado, por ende discriminatorio, al aporte, relevancia y pertinencia social de cara a los otros programas de grupos ciudadanos y a sus respectivas audiencias; los cuales igualmente contribuyen al quehacer de la radio pública, así también a la misión de la emisora Ciudadana 660.

Esperamos que estas recomendaciones sean consideradas y tomadas en cuenta en favor de los intereses, solicitudes, sugerencias y también peticiones que las audiencias han manifestado.

ATENTAMENTE
Defensoría de las Audiencias IMER